

**TODAS LAS OPCIONES...  
TODOS LOS DERECHOS...  
PARA TODAS LAS  
MUJERES**



© Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, S.C. Vereda-Themis.  
2008  
México, D.F.

Ilustraciones: Roser Capdevila i Valls. José Manuel Xiráldez

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

2

## Sobre los Derechos Humanos de las Mujeres

A más de 60 años de la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las mujeres seguimos exigiendo el reconocimiento y respeto de nuestros derechos individuales y de ciudadanía.

La cultura, la sociedad, los estados y gobiernos, la familia, la religión, la comunidad, el personal médico, la pareja, y a veces hasta nuestros hijos e hijas, regulan y norman nuestras vidas a través de códigos morales o legales sin siquiera preguntarnos qué queremos o qué necesitamos como ciudadanas, como personas o como mujeres. Es así que no se consideran ni valoran los sueños, anhelos, aspiraciones y deseos a las que todas tenemos derechos.

## La ley define nuestras vidas

Vivimos en una sociedad donde están regulados todos los aspectos de nuestro quehacer cotidiano. A veces, no nos cuestionamos siquiera, por qué hacemos lo que hacemos o por qué actuamos de cierta manera y no de otra. Cuando intentamos buscar alguna explicación a estos actos cotidianos, la gran mayoría de las personas se responden “porque así es...” “así somos” o “porque así ha sido siempre”.

3

Pensamos que actuamos con cierto grado de libertad, por lo menos en lo que refiere a las decisiones que tomamos en el día a día de nuestras vidas.

Escogemos hacer unas cosas o nos comportamos de cierta manera y no de otra. Por lo general, no nos damos cuenta de cómo nuestro pensar o hacer está limitado y/o condicionado por lo que las leyes o normas definen como “correcto” o “incorrecto” para las personas que vivimos en un país o en una determinada cultura.

En realidad, las leyes escritas y no escritas definen hasta los aspectos más “privados” o “íntimos” de nuestras vidas, sin que nosotras nos demos cuenta de ello. Por ejemplo:

**Para que la ley te considere persona.** Necesitas un acta de nacimiento que demuestre tu existencia. No es suficiente la presencia o el decir propio. La vida o la muerte de una persona, sólo se acredita con los documentos oficiales creados para tales fines.

**Establece cómo se forma tu nombre.** La conformación del nombre está determinada en la legislación. Se hace mediante los apellidos del padre y la madre o de uno de los dos añadidos al nombre que se haya elegido para identificar al hijo o la hija.

4

**Determina cómo debes integrar una pareja.** La Ley reconoce como legítimas las parejas formadas entre un hombre y una mujer a través del matrimonio civil o el concubinato, exigiendo ciertas características o cumplir determinados requisitos (edad, estado civil actual, condiciones de salud, etcétera). Sin embargo, a pesar de que ambas tienen los mismos fines, en el caso del concubinato no está claro, por ejemplo, el régimen de propiedad que adquieren al unirse de esta manera, lo que crea una laguna legal que causará serios problemas al momento de la separación.

**Te señala cómo puedes divorciarte o separarte.**



Así como se regula la unión de dos personas, también se establece qué hacer para el divorcio en el caso del matrimonio, aunque no señala el procedimiento a seguir para separarse en el concubinato. Dejar de amar a la pareja no es razón suficiente para divorciarse. Sólo un juez o una jueza tienen autoridad para conceder el divorcio.

5

## Las leyes reflejan los valores de quienes las hacen

Las personas asociamos el término Derecho o Ley como sinónimo de justicia y libertad. Sin embargo, esto no siempre es cierto y es así porque las leyes son hechas por personas (hombres en su mayoría) que como seres humanos tienen una visión particular sobre quiénes deben ser protegidos y de qué manera.

Por eso, los cambios que se llevan a cabo en la ley no siempre nos benefician, porque las legisladoras y los legisladores no necesariamente piensan o viven como la mayoría de las mujeres. A lo largo de la historia, las leyes han sido una herramienta de poder que ha beneficiado a algunos sectores por encima de otros.

Este hecho es de importancia particular para las mujeres, porque aunque somos más de la mitad de la población mexicana, históricamente hemos recibido un trato inequitativo o desigual en las leyes. Y aunque se han logrado avances significativos en los últimos años, la discriminación y la exclusión de las mujeres siguen vigentes hoy en día. No es verdad que tengamos los mismos derechos, porque desafortunadamente no tenemos las mismas oportunidades de crecimiento o de desarrollo personal o social.

Es por ello que a nivel de México y el mundo las organizaciones feministas y de mujeres, se han organizado en diferentes momentos para exigirle a los gobernantes y a quienes ocupan puestos de poder y decisión que consideren, valoren, reconozcan y respeten los derechos de las mujeres ya que constituimos más de la mitad de la población, y producto de estas luchas es que en diferentes momentos hemos ido avanzando a nuevas y mejores oportunidades, que necesariamente tienen que ir hacia el acceso a la justicia y el logro de una sociedad más equitativa para todas las mujeres.

### Fechas para conmemorar y recordar

**8 de Marzo.** “Día Internacional de la Mujer”.

**28 de Mayo.** “Día de Acción por la Salud de las Mujeres”.

**25 de Noviembre.** “Día Internacional para la Erradicación de la Violencia en Contra de las mujeres”.

**25 de Noviembre al 10 de Diciembre.** “16 días de Activismo en Contra de la Violencia hacia las Mujeres”.



## La reivindicativa lucha por los derechos de las mujeres en México y el mundo

**1953.** Se otorga el derecho al voto a las mujeres en México.

**1974.** Se reforma el Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la plena igualdad jurídica del hombre y de la mujer.

**1975.** En el Distrito Federal se lleva a cabo la Primera Conferencia del Año Internacional de la Mujer (AIM), para recordar a la comunidad internacional que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema en muchos países del mundo.

**1976-1985.** Se establece el Decenio de las Naciones Unidas para el adelanto de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

**1980.** Se celebra en Copenhague la II Conferencia Mundial sobre la Mujer.

**1985.** En Nairobi se efectúa la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, en ese momento, el movimiento en favor de la "igualdad" entre hombres y mujeres ya era reconocido a nivel mundial.

**1993.** La Conferencia Mundial de Derechos humanos de Viena, reconoce la violencia contra las mujeres y las niñas como un problema de derechos humanos.

**1993.** En México, se realiza la primera reforma electoral en la que se conmina a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres.

**1994.** Conferencia Mundial de Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo. Se establecen los derechos sexuales y reproductivos y se reconoce el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida y su cuerpo.

**1994.** Se desarrolla la Convención Interamericana para Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer **Convención de Belem do Pará.**

**1995.** México ratifica el Tratado Interamericano de Belem do Pará, mismo que compromete al gobierno a emprender acciones que garanticen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

**1995.** Se celebra en Beijing la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer que marca el inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros.

**1996.** Se reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que establece la representación de al menos el 30% de mujeres en las listas de elección popular.

**1997.** En la Cámara de Diputados federal se crea la Comisión de Equidad y Género.

**1998.** Se celebra en México el Primer Parlamento de Mujeres.

**1998.** En Roma se adopta el Estatuto de la Corte Penal Internacional en el que las mujeres lograron incorporar el tema de género, señalando como delitos las violaciones de guerra, la explotación sexual, la prostitución forzada y la mutilación genital.

**1999.** Se crea el *Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)*. Sin embargo, es hasta el año **2002** cuando se establecen los mecanismos para su funcionamiento.

**2000.** Es aprobada en la Asamblea Legislativa la denominada *Ley Robles* del Distrito Federal que reforma el Código Penal y amplía las causas que permiten a las mujeres abortar sin ser castigadas.

**2002.** Se aprueba la modificación que estipula la obligación de los partidos a promover y garantizar una mayor participación de las mujeres mediante su postulación a cargos de elección popular.

**2007.** En México se promulga la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

**2008.** Se promulga la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*.

**Estas declaraciones y convenios son instrumentos de derechos que han sido firmados y ratificados por el Estado Mexicano, con lo cual, los gobernantes están obligados a realizar acciones que posibiliten su respeto, acceso y cumplimiento.**

## Las leyes y los derechos de la mujer

Así, a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que todas las personas tenemos garantizados los derechos señalados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la legislación nacional aún mantiene diferencias importantes en los derechos y obligaciones de la personas según su sexo.

Las mujeres no siempre reciben un salario igual al de los hombres aunque realicen un trabajo de igual importancia.

En lo relacionado al trabajo doméstico, si bien es cierto que ya se reconoce como una aportación importante de las mujeres, aún no se “cuantifica” su valor para la

repartición de bienes en caso de divorcio o separación de la pareja.

Aunque existe una ley que pretende proteger a las mujeres de la violencia, aún no se implementa toda la infraestructura y armonización legislativa para hacerlo una realidad.



La lucha de las mujeres y organizaciones civiles en busca del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, ha logrado avances en este sentido y una muestra de ello es la

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal**, pero aún falta mucho por hacer.



12

## Las leyes actuales reconocen que las mujeres tenemos derecho a:

- ♦ Tener una identidad como persona.
- ♦ Una vida libre de violencia.
- ♦ Que se respete nuestra integridad física, psíquica y moral.
- ♦ Que se respete nuestra dignidad.
- ♦ Contar con apoyo legal y/o psicológico para erradicar la violencia, la discriminación o los malos tratos.
- ♦ El acceso y protección a la salud que considere y valore las diferencias de género.
- ♦ Ejercer de manera libre, responsable e informada nuestra sexualidad.
- ♦ Decidir si queremos o no ejercer la maternidad.
- ♦ No sufrir discriminación ni exclusión.
- ♦ Ser tratadas de forma justa y equitativa.
- ♦ Un trabajo digno y remunerado.
- ♦ Educación laica, libre de sexismos, prejuicio y estereotipos
- ♦ Participar en la política y acceder a puestos de toma de decisiones.
- ♦ Ejercer nuestro derecho de ciudadanía.

13

- ♦ Vivienda digna.
- ♦ Transitar de manera libre y segura.
- ♦ Expresar nuestras ideas y pensamientos.
- ♦ Asociarnos libremente.
- ♦ Heredar y poseer bienes materiales.



**Pero existen otros derechos que todavía no están explícitamente reconocidos en la ley, y que son parte de las reivindicaciones que sigue exigiendo el movimiento feminista y de mujeres:**

- ♦ Diversión y descanso.
- ♦ Ser escuchadas y respetadas.
- ♦ A la intimidad.
- ♦ Maternidad libre y voluntaria.
- ♦ Decidir sobre la vida y el propio cuerpo.
- ♦ Acceso a abortos legales y seguros.
- ♦ Información y accesos a métodos anticonceptivos gratuitos, variados y de calidad.

14

- ♦ Disfrute placentero de la sexualidad
- ♦ A la felicidad y el bienestar.
- ♦ Respeto a la diversidad sexual.
- ♦ Valoración del trabajo doméstico que se realiza en la casa a favor de toda la familia.
- ♦ A la salud mental y el bienestar emocional.
- ♦ La integración de las necesidades de las mujeres en los derechos humanos.
- ♦ Pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Por ello, es necesario defender los derechos que hemos obtenido y seguir trabajando para integrar los que hacen falta con el fin de construir una sociedad equitativa y un verdadero acceso a la justicia, por lo que hay que exigirle al Estado que cumpla con los compromisos y acuerdos firmados



15

y ratificados por México que obligan al gobierno a adoptar y promover las medidas efectivas que conduzcan a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como a la eliminación de cualquier tipo de discriminación o exclusión que pueda ejercerse tanto en los ámbitos públicos como privados. Adoptando las medidas necesarias para que las mujeres podamos ejercer plenamente todos nuestros derechos independientemente de la raza, etnia, nacionalidad, preferencia sexual, condición económica o edad.

**Defensa Jurídica y Educación para  
Mujeres, Vereda-Themis, S.C.**

Avenida de los Maestros N° 91-A,  
Col. Agricultura,  
Del. Miguel Hidalgo, México, DF.  
Tel. (01-55) 5341 6570, 5396 5586,  
53 42 27 67 Fax. (01-55) 53 41 65 70  
veredathemis@yahoo.com.mx

